la Compañia de Caballos de Cartagena despues que se le yeo
el dho nonbramiento de maiordomo de dho Pasito
al qual despacho de dho Gobernador de las armas
dio su respuesta con parezer de abogado y para los efec
tos que aia lugar como tal Concejo daban y dieron
todo su poder cumplido bastante como de dro se
requiere y mas puede y debe baler a D. Gaspar pardo
de Andrade agente de negocios de los Rs Consejos
Residente en la Cª de madrid espezialmte para que
en nonbre deste Concejo y representando su propia
Persona parescas ante su mag.d y señores presidentes
y oidores de sus reales consejos donde mas conbenga y
Racon de lo referido y conforme los despachos de dho
Gobernador de las armas de Cartagena acuerdo
y respuesta que este Concejo dio a ellos pida lo que a es
te Concejo conbenga y presente los dhos Instru
mentos que con este poder se le remiten con escritos es
crituras testigos probanças aga pedimentos re
querimientos protestaciones y juramentos y
recusaciones y conclusiones oyga autos y sentencias
ynterponga y siga apelaciones y suplicaciones
gane provisiones mandamientos y emplacami
entos y requiera con ellos a quien conbenga
y aga todos los demas autos y diligenzias ju
diziales y estra judiziales que conbenga y las
que este Concejo aria y acer podria presente